



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215000035131

Bogotá D.C., 29 JUL 2021

Señores:

JOSE VICENTE PARRAGA RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No 2.885.716

RAFAEL PARRAGA RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No 17.142.114
Predio denominado: **CASA "ALTO DE CHINAUTA"**
Vereda La Puerta
Municipio de Fusagasugá
Departamento Cundinamarca.

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 4 del 18 de octubre de 2016.

ASUNTO: Notificación por AVISO de la Resolución de expropiación No. 20216060009305 del 17 de junio de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura. Predio TCBG-3-313.

Respetados señores:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI**, identificada con NIT. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, identificado con NIT. 901.009.478-6, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, se encuentra ejecutando el proyecto vial "*Ampliación Tercer Carril -Doble Calzada Bogotá - Girardot*", como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia, el cual fue declarado de Utilidad Pública e Interés Social.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI**, el día 17 de junio del año 2021 expidió la Resolución de expropiación No. 20216060009305 "*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la Obra "Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá - Girardot, de la UF3 TUNEL COSTADO BOGOTÁ JAIBANA, ubicada en la vereda LA PUERTA, jurisdicción del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca"*", predio denominado **CASA "ALTO DE CHINAUTA"** localizado en la abscisa: Inicial **K016+503,64 I** y la

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215000035131

abscisa final **K016+514,63 I**, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **157-1517** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, y con cédula catastral No. **252900001000000020309000000000**, cuyos titulares de derecho real de dominio son **JOSE VICENTE PARRAGA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No 2.885.716 y **RAFAEL PARRAGA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No 17.142.114 y **MARIA INES ABRIL DE SANTANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.526.130, se adjunta la resolución No **20216060009305 del 17 de junio de 2021** expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, al desconocerse la información de donde poder notificar a los propietarios se procedió a publicar en la páginas Web de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, Concesionario Vía 40 Express y en la cartelera del Consorcio Ruta 40 por el termino de cinco (5) días el Oficio de Citación para Notificación de la Resolución No. **20216060009305** del 17 de junio de 2021, expedida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** fijándose el 13 de julio de 2021 y desfijándose el 19 de julio de 2021, citación en la cual se informó las condiciones de tiempo, modo y lugar para efectuar la debida notificación personal, así las cosas y transcurridos cinco (5) días hábiles sin que se haya podido realizar la notificación personal a los titulares inscritos de dicho inmueble, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del presente aviso en la páginas web de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, Concesionario Vía 40 Express y cartelera del Consorcio Ruta 40 conforme al artículo 69 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 13 de la ley 9 de 1989.

Se adjunta copia integra de la resolución No **20216060009305** del 17 de junio de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y se le indica que contra la misma, solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013 y el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, **ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215000035131

artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

DIEGO ARROYO BAPTISTE

Representante Legal Suplente.

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)
3906013

www.via40express.com